

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Moisés López Martínez

CONCEJALES

P.P.

D. Luis Felipe Bañón Graciá
D^a. M^a. del Mar Requena Mollá
D^a. M^a Pilar Egea Serrano
D^a. Marian Ballester Frutos
D. Diego Cuenca Olivares
D^a. Inmaculada C. García López
D^a. Montserrat Albertos Herrero

P.S.O.E.

D. Antonio Sánchez Requena, se incorpora a la sesión en los términos expuestos en el Acta
D^a. Beatriz Guerola Conejero
D. Enrique Pagán Acuyo
D^a. Joaquina M^a Herrero Martínez
D. Julen Sánchez Pérez

UNIDAS PODEMOS (Unidas por Caudete)

D. Santiago José Aguilar Bañón
D. Pedro Ortuño Sáez

C's

D. Joaquín Pagán Tomás, se incorpora a la sesión en el punto 5º, tras su toma de posesión.

CCD

D^a. M^a José Serrano Escandell

SECRETARIA

D^a. Rocío de Ossorno de la Fuente

INTERVENTOR

D. Antonio José Callejas Rodríguez

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.**

Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Moisés López Martínez, en primera convocatoria los Sres./as expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día siendo el orden del día el abajo indicado.

Siendo las **veinte horas y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES SENTENCIAS:

- Sentencia nº 162/2019, de 23 de mayo de 2019, de Juzgado de lo Social Nº 2 de Albacete (PROCED. ORDINARIO 368/2018).



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920 - 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 1 de 29



- 4º.- DACIÓN DE CUENTA LEVANTAMIENTO REPAROS DE INTERVENCIÓN** (reparo nº 5 / 2018 correspondiente a las Relaciones de Facturas Nº 259 y nº 298; reparo nº 1/2019, facturas de gasoil y reparo nº 2/2019, facturas actuaciones banda de música en actos de fiestas 2019).
- 5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL** del grupo municipal Ciudadanos D. Joaquín Pagan Tomás.
- 6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 21**, reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- 7º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019** a la entidad "Asociación de Comparsas de Moros y Cristianos Nuestra Sra. de Gracia de Caudete".
- 8º.- APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO COMO PUESTO RESERVADO** a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Caudete, así como su clasificación como tesorero en la subescala de interventor-tesorero.
- 9º.- MOCIONES PRESENTADAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL** (del art. 46.e) LR-BRL, de control, no resolutivas):
- R.E. Nº 8987, de fecha 22-11-2019, Moción Grupo PSOE con motivo del Día 25-11-2019, Día Internacional contra la violencia de género.
 - R.E. Nº 8988, de fecha 22-11-2019, Moción Grupo PSOE de reprobación.
 - R.E. Nº 9002, de fecha 23-11-2019, Moción Grupo CCD sobre Plan de Ocio juvenil en Caudete.
 - Otras que se presenten directamente en el Pleno (no de urgencia).
- 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Da comienzo la sesión por el **Sr. Alcalde-Presidente**. Pregunta si existe alguna objeción a la convocatoria por alguno de los Grupos.

El Sr. Pagan Acuyo felicita al Sr. Pagan Tomás pero cree que debería haberse hecho de la misma manera con Antonio Requena Sánchez, sin discriminaciones. Por otra parte, pide que se modifique el nombre de la moción presentada por el título que consta en la instancia: "*Moción de reprobación*".

La Sra. Secretaria toma nota para su modificación en el Acta.

Da comienzo la sesión.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

1º.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien se la cede a la Sra. Secretaria.

Explica que se trae para su aprobación, las siguientes Actas:

- Sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2019,

Una vez se da cuenta de las mismas, la Sra. Secretaria pregunta a los presentes si alguien quiere hacer alguna objeción o comentario a las mismas. Al no presentarse objeciones ni alegaciones a las mismas, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes,



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 2 de 29



ACUERDA

Aprobar las Actas correspondientes a la sesiones plenarias siguientes:

- Sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 21 de octubre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 24 de octubre de 2019,
- Sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2019,

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas: comprendidas de la nº 2373, de fecha 23 de septiembre de 2019, a la nº 3028, de fecha 22 de noviembre de 2019. La Sra. Secretaria hace constar que faltan las resoluciones nº 2693 y nº 2746 por un problema informático que se está solucionando en Diputación.

No habiendo ninguna observación que hacer, la Corporación queda enterada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS SIGUIENTES SENTENCIAS:

- Sentencia nº 162/2019, de 23 de mayo de 2019, de JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Albacete (PROCED. ORDINARIO 368/2018).

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien da cuenta de la Sentencia nº 162/2019, de fecha 23 de mayo de 2019, del Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete (Procedimiento ordinario 368/2018), que ha sido declarada firme el pasado 2 de septiembre de 2019.

La Corporación queda enterada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

4º.- DACIÓN DE CUENTA LEVANTAMIENTO REPAROS DE INTERVENCIÓN (reparo nº 5 /2018 correspondiente a las Relaciones de Facturas Nº 259 y nº 298; reparo nº 1/2019, facturas de gasoil y reparo nº 2/2019, facturas actuaciones banda de música en actos de fiestas 2019).

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Interventor, quien da cuenta del levantamiento del reparo nº 5 de 2018 emitido por la Intervención municipal, correspondiente a las Relaciones de Facturas nº 259, de 10 de octubre de 2019 y nº 298, de 11 de noviembre de 2019; así como del levantamiento del reparo nº 1, de fecha 14 de junio de 2019 y del nº 2, de fecha 3 de octubre de 2019, mediante las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Resolución nº 2568, de 10-10-2019, levantamiento reparo nº 5/18, facturas servicios profesionales, relación de facturas 259/2019, Segex 65537Z
- Resolución nº 2928, de 13-11-2019, levantamiento reparo nº 5/18, facturas servicios profesionales, relación de facturas 298/2019, Segex 65537Z
- Resolución n.º 1632, de 18-06-2018, levantamiento reparo nº 1/19, facturas gasoil, Segex 212543Z
- Resolución nº 2551, de 09-10-2019, levantamiento reparo nº 2/19, facturas actuaciones banda de música en actos de fiestas 2019, Segex 279155Q

La Corporación queda enterada.



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 3 de 29



Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

5º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, D. JOAQUÍN PAGÁN TOMÁS.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para poner en conocimiento de los Concejales asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento, con fecha 20 de noviembre de 2019, la credencial emitida por la Junta Electoral Central, del Concejal del Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Joaquín Pagán Tomás, en sustitución por renuncia de D. José Vicente Alagarda Sáez, la cual ha sido entregada al interesado con fecha 21 de noviembre de 2019.

Acto seguido, se incorpora a la sesión D. Joaquín Pagán Tomás, que seguidamente procede a prometer el cargo de Concejal de este M.I. Ayuntamiento con arreglo a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

El Sr. Alcalde le hace entrega de la insignia y le dan la bienvenida.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

6º.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 21, REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Egea Serrano para explicar que antes de dar comienzo la deliberación de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta una enmienda a la modificación del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Deportes, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019.

La enmienda se presenta en consideración a las intervenciones producidas durante su debate en la mencionada Comisión Informativa y consiste en la inclusión en la Ordenanza fiscal nº 21, de un abono para personas jubiladas en el apartado **a) Uso piscina de verano del artículo 6º.- Cuota tributaria.**

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada.

La Corporación, debatido sobre el asunto en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales presentes, **ACUERDA:** aprobar la enmienda presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

A continuación y una vez aprobada la enmienda, la Sra. Egea Serrano expone las modificaciones propuestas para su inclusión en la *Ordenanza fiscal n.º 21 reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos*, y que se trae a Pleno para su aprobación.

El texto refundido propuesto de esta ordenanza sería el siguiente, según consta en el expediente:

“ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y en la Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección de tributos locales.



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 4 de 29



Artículo 2º. Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de realización de actividad administrativa de competencia local: prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local en casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, previsto en la letra o) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la actividad que realiza la Entidad Local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Artículo 4º. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria. 2. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades relacionadas en el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

a) Uso Piscina de Verano

Abono (3 años en adelante) – 10 unidades	18,00 €
Abono jubilados – 10 unidades	15,00 €
Entrada de día (3 años en adelante)	2,50 €
Abono mañana/tarde (3 años en adelante) – 10 unidades	12,00 €
Entrada de mañana (3 años en adelante)	1,50 €
Entrada de tarde (3 años en adelante)	1,50 €
Hamacas	1,00 €

b) Actividades Deportivas

Actividad	Cuota tributaria	Periodo Impositivo
Escuelas Deportivas Municipales (1 sesión semanal)	13,75 €/mes	mensual
Escuelas Deportivas Municipales (2 sesiones semanales)	24,75 €/mes	mensual
Campus de 5 días (incluye actividades realizadas en la piscina)	35 €	Por campus
Campus de 4 días (incluye actividades realizadas en la piscina)	28 €	
Campus de 3 días (incluye actividades realizadas en la piscina)	21 €	
Campus de 2 días (incluye actividades realizadas en la piscina)	14 €	
Campus de 1 día (incluye actividades realizadas en la piscina)	7 €	
Campus de 5 días	25 €	
Campus de 4 días	20 €	
Campus de 3 días	15 €	
Campus de 2 días	10 €	
Campus de 1 día	5 €	
Torneos Infantiles	2€/jugador	Por torneo
Competiciones senior (fútbol sala, baloncesto, voleibol, fútbol y rugby)	Cuota uso pistas	Por partido





Competiciones Voley playa	10 €/equipo	Por torneo
Torneo de Ajedrez Bobby Fischer	6 €/jugador	Por torneo
Actividad física con colectivos con algún tipo de discapacidad	100 €/mes	Mensual

c) Programa acuático en Piscina de Verano

Actividad	Cuantía	Tipo
Curso natación	22,00 €	Por curso
Natación Programada	36,00 €	
Aquaerobic Mes	19,00 €	
Aquaerobic 1/2 Mes	9,50 €	

d) Uso de instalaciones para personas físicas y entidades privadas que no tengan carácter social

Instalación	Precio/hora
Campo de fútbol	
Fútbol 7 con luz artificial	23,00 €
Fútbol 7 sin luz artificial	18,00 €
Fútbol 11 con luz artificial	38,00 €
Fútbol 11 sin luz artificial	28,00 €
Pista de tenis y frontenis	
Con luz artificial	3,00 €
Sin luz artificial	2,00 €
Canchas principales pabellones	
Con luz artificial	14,00 €
Sin luz artificial	10,00 €

Tasa para Entidades deportivas privadas de carácter social, siempre y cuando las necesidades de uso derivadas de la competición sea superior a un mes.

Pista	Precio/hora
Campo de fútbol 7	1 €
Campo de fútbol 11	1,5 €
Pabellones cubiertos	1 €
Pistas de tenis y frontenis	1 €

e) Piscina Cubierta Municipal

Concepto	Tasa
Cardio fitness	11,00 €/mes
Cardio fitness mayores de 65 años	9,50 €/mes
Cardio fitness familia numerosa	9,50 €/mes
Cardio fitness discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	9,50 €/mes
Cursos de seco (por curso)	25,00 €/mes
Cursos de seco (por curso) mayores de 65 años	21,50 €/mes
Cursos de seco (por curso) familia numerosa	21,50 €/mes
Cursos de seco (por curso) discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	21,50 €/mes
Entrada zona agua	30,00 €/mes
Entrada zona agua mayores de 65 años	25,50 €/mes
Entrada zona agua familia numerosa	25,50 €/mes
Entrada zona agua discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	25,50 €/mes
Entrada agua + fitness	35,00 €/mes
Entrada agua + fitness mayores de 65 años	30,00 €/mes
Entrada agua + fitness familia numerosa	30,00 €/mes
Entrada agua + fitness discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	30,00 €/mes



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920 - 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 6 de 29



Cursillistas (2 sesiones/semana)	32,00 €/mes
Cursillistas (2 sesiones/semana) /mayores de 65 años	28,00 €/mes
Cursillistas (2 sesiones/semana) /familia numerosa	29,00 €/mes
Cursillistas (2 sesiones/semana) /discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	29,00 €/mes
Curso agua (clases sueltas hasta un máximo de 3 al mes) – Por sesión	6,00 €
Curso agua (clases sueltas hasta un máximo de 3 al mes) /mayores de 65 años – Por sesión	5,00 €
Curso agua, (clases sueltas hasta un máximo de 3 al mes) /familia numerosa – Por sesión	5,00 €
Curso agua, (clases sueltas hasta un máximo de 3 al mes) /discapacitados con discapacidad del 33 % o superior – Por sesión	5,00 €
Abonado A, hasta 8 sesiones –entrada libre– fitness	40,00 €/mes
Abonado A, mayores de 65 años	34,00 €/mes
Abonado A, familia numerosa	34,00 €/mes
Abonado A, discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	34,00 €/mes
Abonado B, hasta 12 sesiones –entrada libre– fitness	45,00 €/mes
Abonado B, mayores de 65 años	39,00 €/mes
Abonado B, familia numerosa	39,00 €/mes
Abonado B, discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	39,00 €/mes
Abonado Full	50,00 €/mes
Abonado Full, mayores de 65 años	42,50 €/mes
Abonado Full, familia numerosa	42,50 €/mes
Abonado Full, discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	42,50 €/mes
Reserva uso calle por Entidades deportivas privadas de carácter social o empresas privadas con desarrollo de programas de empresas saludables	5 €/calle/1/2h
Reserva uso calle por otras entidades privadas	25 €/calle/hora
Bono 10 baños	30,00 €
Bono 10 baños, mayores de 65 años	25,50 €
Bono 10 baños, familia numerosa	25,50 €
Bono 10 baños, discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	25,50 €
Entradas de día	3,50 €
Entradas de día, mayores de 65 años	3,00 €
Entradas de día, familia numerosa	3,00 €
Entradas de día, discapacitados con discapacidad del 33 % o superior	3,00 €
Tarjeta proximidad	3,00 €

f) Albergue Municipal. Tasa para Entidades deportivas privadas de carácter social

- Tasa por sala: 22,5 € x 4 (salas) = 90 €
- Tasa por persona: 1 €

Artículo 7º.– Período impositivo.

El periodo impositivo será mensual, salvo aquellas actividades que por su naturaleza cuenten con una duración inferior, tales como entradas de piscina de día, campus u otras análogas, especificadas en el artículo anterior.

Artículo 8º.– Devengo.

Esta tasa se devengará cuando se solicite la inscripción por la persona interesada a la actividad que origina su exacción. Una vez formulada la solicitud en los términos señalados en el art. 8, únicamente procederá a su anulación por causa mayor debidamente acreditada y apreciada por el Departamento competente.

Artículo 9º. Declaración e ingreso.

1. Las solicitudes se presentarán cumplimentando el impreso facilitado por el Departamento de Deportes disponible en la web municipal (www.caudete.es) a través de la Sede Electrónica, en el Registro General del



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 7 de 29



Ayuntamiento situado en el Servicio de Atención Ciudadana, en la Oficina de Deportes, Piscina Cubierta o en los lugares señalados en el artículo 16, apartado 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presenten en el Departamento de Deportes, las personas interesadas podrán disponer de un recibo sellado que acredite su presentación en el Registro General.

2. Cuando se trate de exacciones propias de periodos impositivos mensuales, las cuotas de esta tasa se harán efectivas por el contribuyente con cargo a la cuenta bancaria donde se domicilien los sucesivos recibos. En caso de que no se produzca dicha domiciliación, el contribuyente quedará sujeto al calendario fiscal publicado anualmente por el Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia al comienzo de caja ejercicio.

3. En el resto de caso previstos en el art. 7, la tasa se abonará directamente al responsable que esté al cargo de la instalación.

4. En caso de las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquéllas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Artículo 10º.- *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en el título IV de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11.- *Vigencia.*

La presente ordenanza, que sustituye a las anteriores, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, hasta que se acuerde su modificación o derogación. "

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los concejales presentes que, puesto que no existe acuerdo plenario en relación al orden de las intervenciones en los debates, el Sr. Pagan Tomás intervendrá en los debates entre el PSOE y el PP, al formar parte del equipo de gobierno.

PRIMER TURNO DE PALABRA

M.^a José Serrano Escandell (CCD). Muestra su conformidad con la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal (en adelante, OF) n.º 21 y votará a favor.

El Sr. Ortuño Sáez (UP). No entiende porqué no se aprovecha la modificación de esta OF n.º 21 para incluir bonificaciones, por ejemplo según el n.º de hijos, entre otros y facilitar así el acceso a los servicios a todos.

El Sr. Pagan Acuyo (PSOE). Insiste en que no se ha respetado la cortesía de los plenos y que nos ha vuelto a hacer una "alcaldada" al modificar unilateralmente el orden de las intervenciones. A continuación manifiesta que no va a compartir la política de gobierno que está haciendo el PP.

El Sr. Pagan Tomás (C's). Al no haber asistido a la comisión informativa no va a opinar al respecto.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación:

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal Popular, el voto de abstención de los cuatro Concejales del grupo municipal Socialista presentes, el voto favorable de los dos Concejales del grupo municipal Unidas por Caudete, el voto favorable del Concejal del grupo municipal Ciudadanos y el voto favorable de la Concejal del grupo municipal Coalición Centro Democrático, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° 21, reguladora de la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, una vez incorporada la enmienda aprobada.



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J

Pág. 8 de 29



2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Tablón de anuncios de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

7º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2019 A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS NUESTRA SRA. DE GRACIA DE CAUDETE".

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Requena Mollá, concejal delegada de Fiestas. A continuación expone el punto. Lee de forma resumida el dictamen favorable de la Comisión Informativa.

Especifica que hay una consignación presupuestaria con este fin de 15.000€ y que la Asociación ha presentado una memoria de actividades que justifica la concesión de la subvención. A continuación hace una relación abreviada de los actos y actividades que se subvencionan.

Especifica además que se le va a conceder el 100% de los gastos, en este caso.

Señala que constan en el expediente: un proyecto de actividades, informes favorables tanto jurídico como de la Intervención.

Decir que la Asociación presentó la memoria de actividades que realiza la organización y celebración de las fiestas Patronales de los Moros y Cristianos, en colaboración con la Mayordomía, Cofradías y el Ilustre Ayuntamiento. Lo hacen con arreglo a las tradiciones del pueblo de Caudete. En la actualidad se esta trabajando para conseguir la declaración de las Fiestas de Interés Turístico Nacional, por lo que se debe considerar que se le debe conceder el 100% de la relación de gastos que se justifiquen.

DEBATE.

Sra. Serrano Escandell (CCD). Ve necesaria la concesión de esta subvención y que sea por el 100% de los gastos con el fin de que se declaren bien de interés turístico nacional.

Pedro Ortuño Sáez (UP). Manifiesta que van a votar en contra porque al final se trata de una subvención a dedo y no cree que esté suficientemente acreditada la necesidad de subvencionar el 100% de sus gastos y no ve tampoco el interés social de esta subvención, para sufragar gastos en confetis y caramelos, entre otros. Y no entiende que se haya realizado una modificación presupuestaria por la que se disminuyen partidas de fiestas para sufragar la subvención.

Julen Sánchez Pérez (PSOE). Cree que cualquier gasto que tenga la asociación de comparsas que sea justificado y que sea para las Fiestas, debe ser subvencionado y por ello lo van a apoyar.

El Sr. Pagán Tomás (C's). Manifiesta su sorpresa porque se discrepe en este tema. Cree que la Asociación de Comparsas se ha adaptado a las exigencias de justificación de sus gastos para poder obtener subvenciones y que sus gastos son para la organización de las Fiestas de Caudete.

La Sra. Requena Mollá (PP). Da las gracias a todos los que han apoyado la concesión de esta subvención. Cree que la asociación es muy transparente, que han presentado todas las facturas y que la memoria de actividades que han presentado justifica la concesión de esta subvención. Colaboran con el Ayuntamiento en la organización de los distintos actos que integran las Fiestas de Caudete a lo largo del año. Quiere que queda claro que esta subvención no sufraga todos los gastos que tienen para organizar las Fiestas, aún dándole el 100% y considera que sí existe un interés público.

El Sr. Ortuño Sáez (UP) se dirige a la Sra. Requena Mollá para decirle que ellos no han dicho que no





sean transparentes ni que no se lo merezcan, pero hay otras cosas como espacios alternativos para la juventud, u otras asociaciones que cumplen con fines sociales que también se lo merecen.

* Siendo las 21:03 horas se incorpora a la sesión el Concejal del grupo municipal socialista el Sr. Antonio Sánchez Requena.

El Sr. Sánchez Pérez (PSOE) no cree que se le deba negar la subvención a esta Asociación aunque cada grupo hubiera hecho las cosas de otra forma. Van a votar a favor.

El Sr. Pagan Tomas no cree que el que UP no esté de acuerdo en el confeti sea una razón de peso para no conceder la subvención.

La Sra. Requena Mollá (PP). Invita al Sr. Ortuño a participar en la organización de las Fiestas y ver lo qué es.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación:

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto en contra de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto favorable del Concejal de Ciudadanos y el voto favorable de la Concejal de Coalición de Centro Democrático, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a la entidad "ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE CAUDETE" una subvención por el importe que sean capaces de justificar, hasta un máximo del importe consignado, es decir, quince mil euros (15.000€), de forma excepcional se amplía el porcentaje de concesión, motivado en el interés de este Ayuntamiento en que dichas fiestas consigan la Declaración de Interés Turístico Nacional, por lo que se pretende no escatimar esfuerzos para lograr tal fin, ya que repercutiría en una mayor movilización económica en la población, al conseguir un alcance de ámbito nacional e internacional, en la promoción de nuestras fiestas patronales.

2º.- Autorizar el gasto de quince mil euros con cargo a la partida presupuestaria 01.338.48001 denominada "Subvención Asociación de Comparsas".

3º.- Proceder a la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN con la entidad beneficiaria con arreglo al modelo obrante en el expediente a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones.

4º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

5º.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales para proceder a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

8º.- APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO COMO PUESTO RESERVADO A FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE, ASÍ COMO SU CLASIFICACIÓN COMO TESORERO EN LA SUBESCALA DE INTERVENTOR-TESORERO.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Requena Mollá, concejal Delegada de Personal, quien expo-





ne el punto, dando lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2019:

"Hace uso de la palabra la Sra. Secretaria para exponer que se ha recibido un escrito de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, instando a este Ayuntamiento al cumplimiento de lo preceptuado en el RD. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación a la creación del puesto de Tesorería en el Ayuntamiento de Caudete, como reservado a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Secretaria lo explica en base a la normativa vigente y añade que como consecuencia a partir de la creación del puesto y su clasificación conllevaría que se incluya en los concursos unitarios y ordinarios que se convoquen a nivel nacional.

*La Comisión, deliberado sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, DICTAMINA: **Informar favorablemente** la aprobación inicial de este expediente."*

Todos muestran su conformidad con la medida según dictamen, al estar exigido por la normativa.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la creación del puesto de Tesorero, reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional del Ayuntamiento de Caudete, y proponer su clasificación como tesorero en la subescala de interventor- tesorero al tratarse de una Entidad Local cuya secretaría está clasificada de Segunda clase.

2º.- Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de la apertura de periodo de información pública por plazo de quince días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, indicándose que, en caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo Plenario inicial hasta entonces provisional.

9º.- MOCIONES PRESENTADAS SOBRE TEMAS DE INTERÉS MUNICIPAL (del art. 46.e) LRBRL, de control, no resolutivas):

- **R.E. N° 8987, de fecha 22-11-2019, Moción Grupo PSOE con motivo del Día 25-11-2019, Día Internacional contra la violencia de género.**

La Sra. Guerola Conejero (PSOE) procede a dar lectura a la moción presentada por su grupo municipal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 11 de 29



En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las 2 víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

1027 mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 51 mujeres y 3 menores, y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley por una sociedad libre de violencia de género de Castilla La Mancha, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Caudete proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Seguir poniendo en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;

2. Manifestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las





víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores";

3. *Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;*

4. *Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres;*

5. *En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de las leyes, estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos."*

Todos los grupos manifiestan su conformidad con la propuesta, el Sr. Aguilar Bañón (UP) manifiesta que se trata de defender a las personas de forma transversal y por todos los estados europeos y considera que no es un asunto de pleno. El Sr. Pagan Tomás (C's) hace constar que coincide con el Sr. Aguilar Bañón en que no es un tema de pleno pero pide que no se utilice como arma política. La Sra. García López (PP). Manifiesta que van a votar a favor. Están de acuerdo con la moción y señala que desde la Concejalía de la Mujer se han llevado a cabo diversas actividades a lo largo de la semana.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto en votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal socialista cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Seguir poniendo en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;

SEGUNDO.- Manifiestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores";

TERCERO.- Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;

CUARTO.- Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres;

QUINTO.- En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de las leyes, estrategias y planes a nivel autonómicos vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.

- **R.E. N° 8988, de fecha 22-11-2019, Moción Grupo PSOE de reprobación.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al PSOE, el Sr. Antonio Sánchez Requena, quien da lectura a la moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 13 de 29



DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO:

Actualmente, el servicio de enseñanza, formación de actividades deportivas, recepción y control de accesos y socorrimo acuático de la piscina municipal cubierta de Caudete está gestionado por la empresa SIMA DEPORTE Y OCIO S.L., que resultó en su momento adjudicataria del contrato.

Las actividades de la piscina cubierta es uno de los principales servicios que se prestan desde la Concejalía de deportes, cuya titular es Doña María Pilar Egea Serrano. Como responsable máxima de esta concejalía, tiene la obligación de vigilar que la empresa que gestiona la piscina cubierta cumpla íntegramente las condiciones del contrato.

Sorprendentemente, la concejala de deportes trabaja también en la piscina cubierta como monitoria, actividad laboral que desarrolla con posterioridad a la adjudicación del contrato a dicha empresa. Es decir, primero se le adjudica el contrato a la empresa y luego la empresa contrata a la concejala de deportes, que debe, a su vez, fiscalizar y velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones de la empresa.

Para el Grupo Socialista se ha creado un evidente conflicto de intereses, ya que no se puede ser juez y parte en la gestión de un servicio que utilizan cientos de caudetanos y cuyo coste el propio ayuntamiento estima en más de 160.000€ según aparece en los documentos de pliegos, alojados en la plataforma de Contratación del Estado.

Además del conflicto de intereses, esta actitud deteriora gravemente la imagen de las instituciones porque traslada la sensación de que hay responsables públicos que utilizan los cargos para aprovecharse de los mismos, algo que ninguna institución democrática se puede permitir.

Por todo ello el Grupo Socialista propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1- Reprobar el comportamiento de la concejala de deportes, doña María Pilar Egea Serrano y exigir su renuncia inmediata.

2- Reprobar la gestión del alcalde de Caudete don Moisés López Martínez, por permitir estas actitudes dentro del Equipo de Gobierno y exigir que cese a dicha concejala."

PRIMER TURNO DE PALABRA

Sra. Serrano Escandell (CCD). Manifiesta que no entiende estos favoritismos. Aunque la Secretaria dijo que era compatible, con el cargo de concejal, ha creado un evidente conflicto de intereses. No es muy normal que la empresa que tu contratas, luego te contrate. Me voy a posicionar a favor de esta moción. Está de acuerdo en reprobar estas actuaciones.

El Sr. Aguilar Bañón (UP). Pregunta a la Sra. Egea si le merece la pena estar en esta situación. Esto es una reprobación y la van a votar a favor porque es una cuestión evidente. Le dice que tiene un régimen de dedicación del 70% de jornada y 34.000€, y que su liberación será un tema recurrente toda la legislatura.

La Sra. Egea Serrano (PP). Explica que la oposición ha estado confundiendo a la ciudadanía malintencionadamente desde que se incorporó en la piscina como monitora. Tengo que aclarar a los ciudadanos de Caudete, dice, que ha obrado con total actitud y honestidad y expone que:

En primer lugar, nunca he estado en mesas de contratación relacionadas con la oficina de deportes y por supuesto tampoco en la mesa de adjudicación de los servicios de la piscina cubierta. Por tanto, en ningún momento pude influir en esta mesa de contratación, ni en muchas mesas de contratación.

Quiero explicar a los caudetanos, que en estas mesas de contratación, se adjudican los contratos mayores y en ellos se asesoran sus componentes en bases a unos pliegos. Los contratos mayores se adjudican en dichas mesas, en ellas no pertenece ningún concejal de área, precisamente para evitar conflictos de intereses intrusismo profesional y tráfico de influencias. El responsable del con-





trato es el técnico de Deportes.

En segundo lugar, tampoco soy yo, ni el propio ayuntamiento el que lleva el trámite de selección del personal, no se recogen curriculums, no se hacen entrevistas, es la empresa privada adjudicataria quien realiza este trabajo, en todo momento he actuado con transparencia, asegurándome de no incurrir en ninguna ilegalidad, de hecho ya solicite informe jurídico antes de ser contratada, el cual informa favorable de fecha 27 de septiembre de 2018, donde dice literalmente:

“CONCLUSIONES

1º.- *Pues bien, partiendo de las consideraciones jurídicas expuestas, a juicio de quien suscribe el presente informe se puede concluir que la empleada de la contratista no puede incurrir en causa de incompatibilidad por el supuesto previsto en la letra b) del apartado 2º del art. 178 LOREG, puesto que nos encontramos ante un contrato de asistencia para la impartición de las clases de aquarritmos en la piscina cubierta, de 6 horas semanales, por la que el empresario (SIMA) prestará el servicio según su propia organización, quedando fuera del ámbito de la dependencia orgánica de la Administración.*

2º.- *La otra posible causa de incompatibilidad tampoco puede darse puesto que la empleada por cuenta ajena del contratista no puede identificarse con la propia empresa contratista encargada de la impartición de los servicios de enseñanza y formación de actividades deportivas, recepción y control de accesos y socorrismo acuático de la Piscina Cubierta Municipal de Caudete.*

Por lo tanto, en atención a lo expuesto, se considera que en el supuesto planteado no existiría causa de incompatibilidad.”

Ello no obstante, la Sra. Egea Serrano explica que ha vuelto a pedir otro informe de incompatibilidades, por dos razones, primero por el nuevo régimen de dedicación y segundo, por la modificación de las horas contratadas, actualmente estoy realizando una actividad parcial y temporal de 12 horas a la semana. ¿creen ustedes que estoy haciendo algo ilegal?...

Mi trabajo como concejala hasta la fecha ha sido objetivo, imparcial, con eficacia, transparente y sobre todo muy honesto. Además, si en algún momento hubiese existido alguna incompatibilidad, conflicto de intereses, por muy pequeño que fuera éste, soy yo la primera que no hubiera aceptado este puesto de trabajo.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE) explica que en la moción no se dice que ella haya estado en una mesa de contratación pues eso sería una imprudencia y un delito. Entiende que no se puede ser juez y parte. Los políticos tenemos una responsabilidad de controlar que las cosas se están haciendo bien. Se trata de una cuestión de ética y debemos hacer lo posible para garantizar la transparencia en las actuaciones.

Sra. Serrano Escandell (CCD). Le dice a la Sra. Egea que no se trata de una cuestión personal, sino que podría existir un conflicto de intereses si tuviera que intervenir si la empresa no cumpliera bien con el contrato.

El Sr. Pagan Tomas (C's). Es un tema delicado. Se queda en que no intervino en las mesas de contratación y el informe de la Secretaría que no es compatible y al final, debe ser ella, es la concejala la que tiene que tomar sus decisiones.

La Sra. Egea Serrano (PP). Se dirige a quién ha traído la moción al Pleno, y les pide sobre todo que no mientan, estoy haciendo una actividad legal. Porque me apoyo en los informes jurídicos de la Secretaría, que así me avalan. Ahora mismo estoy actuando dentro de la legalidad, con mucha honestidad.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE). Dice que si desde el PP no se entiende que, aún siendo legal, hay un problema en esto, tienen un problema serio. Se trata de que puede generarse un situación de conflicto de intereses públicos y privados. Le llama a la reflexión porque no se ve normal en ningún sitio.





Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto a favor de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto en contra del Concejales de Ciudadanos y el voto favorable de la Concejales de Coalición de Centro Democrático, **ACUERDA:**

Desestimar la moción presentada por el Grupo municipal socialista de solicitud de reprobación del comportamiento de la concejala de deportes, doña María Pilar Egea Serrano; así como la reprobación de la gestión del alcalde de Caudete don Moisés López Martínez, por permitir estas actitudes dentro del Equipo de Gobierno, y de exigencia de cese de la concejala delegada.

- **R.E. Nº 9002, de fecha 23-11-2019, MOCIÓN GRUPO CCD sobre Plan de Ocio juvenil en Caudete.**

El Sr. Alcalde cede la palabra al CCD. La Sra. Serrano Escandell procede a la lectura de la moción.

“MOCIÓN PLAN OCIO JUVENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cifras del padrón municipal muestran que la juventud es un colectivo muy importante en Caudete (1048 habitantes entre 10 y 20 años) y lamentablemente este colectivo es uno de los grandes olvidados de las políticas municipales.

Los jóvenes de Caudete no disponen de recursos o actividades que cubran las necesidades de su edad, por lo que se ven abocados a buscar alternativas de ocio en lo que conocemos actualmente como las “guaridas” que estas en muchas ocasiones conllevan conductas molestas para el resto de vecinos, así como de riesgo para los propios jóvenes.

Desde nuestro Grupo Municipal, consideramos que nuestro Ayuntamiento debe de trabajar en un programa que otorgue a nuestros jóvenes un pan de Ocio Juvenil saludable los fines de semana.

Pretendemos que la finalidad sea aportar a los jóvenes una alternativa de ocio y tiempo libre para las tardes-noches de los fines de semana, impulsar una cultura de ocio que genere actitudes positivas y saludables y dotar de instalaciones y servicios que cambien el concepto de ocio juvenil que actualmente tenemos en Caudete con el tema de las “guaridas”.

Pretendemos que en las propuestas participen las asociaciones de nuestro municipio, junto con la implicación de las concejalías de Juventud, Educación, Cultura, Deportes para que ayuden a crear una oferta con la obtención de unos buenos resultados.

Sabemos que es un proyecto ambicioso y complejo, pero debemos de dar respuesta a las necesidades de nuestros jóvenes para evitar las concentraciones de estos, en las conocidas guaridas.

Para promover la mejora de la realidad social de nuestros jóvenes, se hace necesario e indispensable la búsqueda de infraestructuras que cumplan con la normativa actual vigente y que den servicio a la respuesta a las alternativas de Ocio Lúdicas.

Por ello el Grupo Municipal CCD eleva al pleno para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *Creación de una mesa de trabajo en la que se coordine y dinamicen actividades de ocio saludable, en la que estén representados todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Caudete, técnicos de las concejalías implicadas y asociaciones y organizaciones que deseen participar en el desarrollo de esta pro-*



**ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 16 de 29



puesta.

Segundo. Promover la creación de la figura del portavoz juvenil en los Institutos de Enseñanza Secundaria y Bachiller, que sirva de nexo con los jóvenes y con el objetivo de facilitar que participen en la creación de nuevas propuestas y eventos, así como mantener la comunicación entre el programa de Ocio Nocturno y el alumnado, difundir la agenda de actividades y construir espacios de consenso.

Tercero. Organizar actividades orientadas a fomentar la adquisición de hábitos de vida saludable de Ocio Nocturno entre los jóvenes de nuestro municipio, tanto en institutos, instalaciones deportivas, como en edificios municipales, los fines de semana, con dotación en los presupuestos de 2020, tal y como recoge la Ley 2/2007 de 8 de marzo del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha en su artículo 10 2.2

Cuarto. Solicitar financiación Autonómica para la puesta en marcha y creación de un "punto de encuentro juvenil" en el actual mercado Municipal, que cumpla la normativa actual y que nos permita realizar y participar en actividades de Ocio y tiempo libre, de carácter cultural, social, lúdico y turístico en fines de semana que ayude a potenciar la creatividad y el emprendimiento sin que para ello se vea afectado el comercio existente en el mismo."

El Sr. Aguilar Bañón (UP) muestra su apoyo a este tipo de iniciativas. Cree que el centro de juventud no está dando respuesta a lo que todos queremos.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE). Cree que deben fomentarse iniciativas de ocio alternativas para los jóvenes. Les gusta el punto segundo de la iniciativa, en la que se hace referencia a que los jóvenes participen. Cree que este equipo de gobierno se caracteriza por su dejadez.

Están de acuerdo y quieren presentar una enmienda consistente en solicitar financiación autonómica y local para llevar a cabo estas medidas.

El Sr. Alcalde pide la intervención de la Sra. Secretaria para que explique si se puede incluir la enmienda. La Sra. Secretaria explica que no hay inconveniente en incluir enmiendas pero debe hacerse antes de comenzar el debate del punto y que no es, por tanto, el momento procedimental oportuno. No obstante, cree que en este caso, al tratarse de una moción que impulsa medidas políticas, sería factible incluirla, siempre que se consensúe por todos los grupos.

El Sr. Alcalde permite que se siga adelante y pide que se vote la inclusión de la enmienda.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto a favor de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto a favor del Concejale de Ciudadanos y el voto favorable de la Concejale de Coalición de Centro Democrático, **ACUERDA:**

Aprobar la enmienda presentada por el PSOE, consistente en solicitar financiación autonómica y local para llevar a cabo estas medidas.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

Continúa el debate del punto:

El Sr. Pagan Tomás (C's) felicita a la Sra. Serrano Escandell (CCD) por la moción pero considera que esta moción tiene un punto débil, el lugar de ubicación del centro para la juventud.

La Sra. Montserrat Albertos Herrero (PP) rebate la moción presentada, cree que la moción está presentada para confundir a la ciudadanía:

Manifiesta que somos de los pocos municipios que tenemos un centro joven y que pertenecemos a una red de centros de toda Castilla La Mancha. El Centro Joven Participa y colabora en todas las actividades que saca la Junta.





Alega que en relación al tema de las Guaridas, la Concejalía de Juventud en ningún momento ha sido la responsable en cerrar esas guaridas, ni tiene nada que ver. Esta moción lo que quiere es confundir al ciudadano, si hay un cierre es porque incumplen ciertas leyes .

Explica que desde la Concejalía se promueve el tardeo, actividades deportivas, recreativas, actividades nocturnas, ocio saludable, participamos con asociaciones, como de senderismo, entre otras. Hay mucho trabajo por detrás que no se ve. La figura del portavoz juvenil, cambió hace mucho tiempo, ahora se llaman "corresponsales juveniles", lo que demuestra que está muy poca informada. Esta figura no ha salido adelante, no porque no se haya intentado sino por falta de participación, pero lo seguiremos intentando.

El Centro Joven de Caudete- dice- está funcionando, y está en contacto con distintas entidades y asociaciones. Se están constantemente buscando alternativas y soluciones desde le Centro Joven.

En cuanto al mercado municipal como centro joven, le pide a la Sra. Serrano Escandell que presente la moción a final de legislatura pero no ahora, porque estamos a principios de la legislatura. Le dice que están trabajando en ello y que busquen el consenso con ello cuando llegue el momento. Le corrige, aclarando que no será en el mercado, pero que le agradece que dé ideas.

En cuanto a las actividades que no se han hecho, cree que debe tenerse en cuenta que existe una limitación presupuestaria con la que tienen que hacer casi milagros para sacarlas adelante. Eso no quiere decir que no las hagan sino que quizás un año no se hayan podido hacer pero que no quiere decir que no se vayan a retomar.

Otra cosa que quiere dejar claro es que han ido a los institutos y que han hecho encuestas en las que se ha preguntado a los jóvenes sobre actividades que quieran promover. Se les han dado espacios para proponer actividades y la mayoría las han dejado en blanco o cuando se les ha preguntado si participarían en talleres o actividades, y han respondido con apatía pero no van a cesar en su empeño.

La Sra. Serrano Escandell (CCD) señala que no es su intención confundir a nadie y pide que conste en acta que ella no ha dicho que este equipo de gobierno no esté trabajando. Yo no he presentado esta moción para confundir a los ciudadanos de Caudete.

El Sr. Aguilar Bañón (UP). No entiende qué hay de ofensivo en la moción.

La Sra. Herrero Martínez (PSOE), cree que el mercado es un lugar céntrico y emblemático, bien situado pero siempre que se mantengan los puestos. Pediría que se compartieran los proyectos con ellos. Son escépticos con que saquen adelante lo del nuevo centro joven porque dice que llevan muchos años esperando. Cree que con una partida tan reducida no se puede dinamizar el centro joven, quizás se debiera invertir más en ello. Recomienda incentivar esa participación joven. Añade que es una tarea larga y pesada y que además requiere dinero.

Sr. Pagan Tomas (C's), No ve mal la moción y cree que desde luego, hay que hacer algo en el mercado. Se debería trabajar en recoger ideas de todo el mundo.

La Sra. Albertos Herrero (PP) insiste en que no cree que una moción sea el medio más adecuado para sacar adelante estos temas. Le dice que no ha preguntado sobre nada. Las subvenciones, aquellas a las que no podemos adherir, las pedimos. De hecho, la última hace referencia al carnet joven, apostarán por ampliar las actividades de ocio juveniles, pondrán en marcha los parlamentos jóvenes para darles participación, entre otros; y le insiste en que las guaridas abren a partir de las 12 de la noche así que no entiende de qué habla la Sra. Serrano Escandell cuando se refiere al ocio nocturno porque las guaridas abren a partir de las doce de la noche. No sabe que quiere que hagan a esas horas desde el Centro Joven.

Manifiesta que se están moviendo con la Diputación de Albacete para conseguir más cosas y les





dice que ellos también gobernaron, tuvieron oportunidad de hacer un Centro Joven y no lo hicieron. No creo que una moción sea la mejor forma de trabajar juntos, de querer dar ideas. Estamos constantemente, incentivando, preguntando ¿que necesitan?, estamos ahí. No podéis negarnos eso.

La Sra. Serrano Escandell (CCD) cierra el punto explicando que la intención de su moción es ayudar a los jóvenes de su pueblo, porque los jóvenes se van y no quieren volver a su pueblo porque aquí no hay nada para ellos, nada de ocio. Y recrimina a la Sra. Albertos que le diga que no hay dinero cuando ella se va a llevar un sueldo. En este pueblo se han hecho muchas cosas con muchos menos sueldos de los que vosotros vais a cobrar, nunca han estado todos liberados. Para los sueldos no hay dinero y se van hacer maravillas, para cobrarlos y que me digas que para Juventud no hay dinero. Para terminar mi propuesta y mi moción hoy presentada ha sido con la única intención de que los jóvenes en mi pueblo se puedan divertir de una manera de ocio saludable, que hoy no lo tiene, estáis negando una realidad.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto en contra de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto favorable de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto a favor de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto en contra del Concejales de Ciudadanos y el voto favorable de la Concejales de Coalición de Centro Democrático, **ACUERDA:**

Desestimar la moción presentada por el Grupo municipal Coalición centro Democrático en relación a la propuesta de llevar a cabo un Plan de Ocio Juvenil propuesto para Caudete, así como la enmienda aprobada de solicitud de financiación autonómica y local para llevar a cabo estas medidas.

- Otras mociones que se presenten directamente en el Pleno (no de urgencia):

➤ **Moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la CE.**

El portavoz del PP, el Sr. Bañón Graciá, presenta una moción en defensa de las libertades educativas consagradas en la CE. La expone la Sra. Requena Mollá.

“D. Luis Felipe Bañón Graciá, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el M. I. Ayuntamiento de Caudete, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 y siguientes del R.D 2568/86 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local para su debate y aprobación la siguiente:

MOCIÓN

PARA LA DEFENSA DE LAS LIBERTADES EDUCATIVAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza y el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad. En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que “todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.”

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos del artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (aparta-



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 19 de 29



do 3); el derecho a las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4), y regula además, que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que, por tanto, gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional

El artículo 9 de la Constitución señala, además, que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas".

En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a la libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de la demanda social, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos para garantizar el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Por otro lado, fue la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la que desarrolló los principios que, en esta materia, contiene el citado artículo de la Constitución, con la pretensión recogida en la exposición de motivos de abarcar "todo el conjunto de libertades y derechos en el terreno de la educación".

Precisamente, el preámbulo de esta norma define el sistema educativo en España como "un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable". Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como "de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas".

Para ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual, y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta Europea de los Derechos Fundamentales establece que: "se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1 referido a la admisión de alumnos que "las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la edu-





cación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores”, apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en 2013.

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tantos centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe una oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente las diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por lo expuesto anteriormente,

PROPONEMOS

Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla-La Mancha a que, cumpliendo lo dispuesto en la Constitución:

PRIMERO.- Garanticen y amplíen las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

SEGUNDO.- Garanticen el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

TERCERO.- Mantengan la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.

CUARTO.- Garanticen la existencia y gratuidad de los Centros de Educación Especial, caminando hacia una educación totalmente inclusiva, tanto en la red pública como en la privada concertada.

QUINTO.- Defiendan la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privados-concertados, de los recursos necesarios para ello.

SEXTO.- Respeten y cumplan el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

SÉPTIMO.- Promuevan y respalden la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.

OCTAVO.- Potencien la zona única de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.”

La Sra. Serrano Escandell (CCD), pregunta si es competencia Municipal. Cree que es perder el tiem-





po, cuando no es competencia municipal sino autonómica.

El Sr. Aguilar Bañón (UP) Todos sabemos de lo que van estos 5 folios, si alguien esta incumpliendo la Constitución, lo que hay que hacer es denunciar.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE). Cuando uno trae mociones de competencias superiores a las nuestras, no sabe lo que trae, dígame usted ¿donde se incumple en Castilla La Mancha?. No vengán aquí a dar lecciones de educación, ni a crear polémicas donde no las hay.

El Sr. Pagan Tomas (C's). Creo que estamos aquí para otras cosas. Esto no deja de ser algo que dice la Constitución, es un ejercicio de libertades, no puedo estar en contra.

La Sra. Requena Mollá (PP). Se dirige al Sr. Sánchez Requena: como tienes acceso al gobierno regional podrás decirles que nos destinen dinero para las infraestructuras que nos hacen falta, además haz un seguimiento de este municipio de todas las necesidades que necesitan todos los centros educativos. Reitero que aquí no vamos a resolver nada, pero si que podemos instar a las instituciones de arriba, para que podamos garantizar el respeto a la educación y a la pluralidad y todos los centros educativos de este municipio entre los que tenemos un centro concertado tenga la tranquilidad de que va poder desempeñar su labor educativa, además no suponen un coste adicional. Cada plaza de un centro concertado es mucho mas económica, tiene menor coste para todos los españoles, que las plazas centros públicos. Por eso nosotros estamos apoyando con esta moción a los colegios públicos y concertados.

La Sra. Serrano Escandell (CCD), me reitero que estas mociones me parecen muy bien, pero que traer esto aquí no tiene ningún sentido.

El Sr. Aguilar Bañón (UP), no voy hablar a más de esta moción.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE). Me reitero en los datos de la Educación de Castilla- La Mancha y cuál es la realidad de la moción no es proteger ningún tipo de enseñanza, sino que es montar bronca. Claro que sí conozco la realidad de los centros educativos de Caudete, los que no los conocen son ustedes, porque me consta la comunidad educativa, esta bastante confundida ¿quien es el concejal de Educación? ¿quién paraliza las inversiones educativas?, ¿el Partido Popular?. Ahora con el dinero de la Junta de Castilla La Mancha, han hecho la rampa de acceso y más cosas que van hacer con ese dinero. ¿Quién hizo el Colegio del Paseo, ¿quien la reforma del colegio concertado?

El Sr. Pagan Tomas (C's), no interviene.

La Sra. Requena Mollá (PP), dice que Sr. Sánchez Requena hace mención de muchos logros cuando ha gobernado el gobierno socialista en Castilla- La Mancha. Cospedal fue quien resucitó a Castilla- La Mancha, tuvo que realizar recortes, porque cuando entramos no había para pagar ni el papel higiénico, ni la gasolina de la policía. Además tienes poco idea de lo que necesitan los colegios públicos y concertados de este municipio. El colegio El Paseo, que se hizo en época socialista, es el que más mantenimiento necesita de todos los que hay aquí. La situación actual es penosa y la desconocéis. Lo que queremos defender el PP con esta moción es que las familias tengan pleno derecho a educar a sus hijos, como estimen necesario sin que les digan como lo deben hacer.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

A continuación se procede a la votación.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto a favor de los ocho Concejales del grupo municipal del Partido Popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal Socialista, el voto en contra de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto a favor del Concejal de Ciudadanos y la abstención de la Concejal de Coalición de Centro Democrático,
ACUERDA:



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 22 de 29



Estimar la moción presentada por el Grupo municipal Popular en los términos expuestos en la propuesta, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla-La Mancha a que, cumpliendo lo dispuesto en la Constitución:

«PRIMERO.- *Garanticen y amplíen las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.*

SEGUNDO.- *Garanticen el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.*

TERCERO.- *Mantengan la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la LOE, en su redacción dada por la LOMCE, como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada-concertada.*

CUARTO.- *Garanticen la existencia y gratuidad de los Centros de Educación Especial, caminando hacia una educación totalmente inclusiva, tanto en la red pública como en la privada concertada.*

QUINTO.- *Defiendan la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privados-concertados, de los recursos necesarios para ello.*

SEXTO.- *Respeten y cumplan el artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*

SÉPTIMO.- *Promuevan y respalden la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.*

OCTAVO.- *Potencien la zona única de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras a garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.»»*

2º.- Notificar certificación del presente acuerdo a los organismos competentes en materia de educación en el Estado y en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ASUNTOS INCLUIDOS POR VÍA DE URGENCIA

1º.- Resolución recurso potestativo de reposición interpuesto por el grupo municipal “Unidas por Caudete” contra el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 24-10-2019 sobre el régimen de dedicación exclusiva/parcial de los concejales y retribuciones.

El Sr. Alcalde solicita incluir un punto en el orden del día por razón de urgencia en base a lo dispuesto en los artículos 82.3 y 83 del ROF, la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Aguilar Bañón (UP) contra el Acuerdo adoptado el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 24 de octubre de 2019, en el punto cuarto del orden del día en relación a la aprobación del régimen de dedicación exclusiva/parcial de los Concejales y retribuciones.

Motiva la urgencia en la necesidad de resolver el recurso en el plazo de un mes desde su interposición (presentado por R.E. nº 9027, con fecha 25-11-2019) y tomando en consideración que el siguiente pleno ordinario no será hasta dentro de dos meses.



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 23 de 29



La Corporación, motivada la urgencia, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del partido popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto en contra de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto favorable del Concejale de Ciudadanos y el voto en contra de la Concejale de Coalición de Centro Democrático, **ACUERDA:** Aprobar la urgencia presentada y en consecuencia proceder a su tratamiento.

Seguidamente, el Sr. Alcalde da lectura resumida al recurso presentado por el grupo municipal "Unidas por Caudete" y, a continuación, informa que se ha solicitado informe jurídico. El informe jurídico emitido por la Sra. Secretaria indica que el recurso ha sido interpuesto fuera de plazo, por tanto, se propone la inadmisión a trámite del mencionado recurso potestativo de reposición.

La Sra. Secretaria solicita la palabra para explicar que en base a lo dispuesto en el art. 211 ROF, el plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones Locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contará la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria, con el voto favorable de los ocho Concejales del grupo municipal del partido popular, el voto en contra de los cinco Concejales del grupo municipal socialista, el voto en contra de los dos Concejales de Unidas por Caudete, el voto favorable del Concejale de Ciudadanos y el voto de abstención de la Concejale de Coalición de Centro Democrático, **ACORDÓ:**

1º.- Inadmitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto por el grupo político municipal "Unidas por Caudete" contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2019, de aprobación del régimen de dedicación exclusiva/parcial de los Concejales y retribuciones, motivado en que ha sido presentado fuera del plazo legalmente establecido para ello.

2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los efectos oportunos.

3º.- Notificar al interesado el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos procedentes en derecho.

Diligencia:

Para hacer constar:

1º.- Que durante el Punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Aguilar Bañón manifestó que en el informe de la Sra. Secretaria se había producido un error en el cómputo del plazo de interposición del recurso y que se había inadmitido a trámite cuando en realidad, sí entró en plazo.

2º.- Que una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas y antes de la finalización de la sesión plenaria, la Sra. Secretaria pidió la palabra, que le fue concedida por el Sr. Alcalde.

Manifestó que debía rectificar su error, al poder comprobar que el día 24 fue inhábil por lo que el último día de interposición del recurso se trasladaba al siguiente hábil, esto es, al lunes 25, y que por tanto el recurso fue interpuesto en plazo.

Considera que la resolución del recurso por el Pleno (Punto incluido por urgencia antes del turno de ruegos y preguntas) se ha llevado a cabo en base a un informe jurídico erróneo y que al ser un informe de carácter preceptivo, no puede dejarlo estar. Propone que se lleve a cabo una nueva votación dejando sin efecto el acuerdo adoptado, y se deje el punto sobre la mesa con el fin de que sea informado correctamente y se resuelva sobre el fondo de la cuestión en otro pleno.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920
- 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 24 de 29



1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en relación a la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Aguilar Bañón (UP) contra el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 24-10-2019 sobre el régimen de dedicación exclusiva/parcial de los concejales y retribuciones.

2º.- Dejar el punto sobre la mesa pendiente de ser nuevamente informado por la Sra. Secretaria con el fin de ser nuevamente debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación en una nueva convocatoria.

La Secretaria

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

La Sra. Requena Mollá contesta a las preguntas que se quedaron sin contestar en el Pleno Ordinario anterior, de 26 de septiembre de 2019.

* Hay un problema con los vecinos de las cocheras del Mercado. Con el corte de la calle Mercado por los comerciantes y los viernes con el Mercado, por el cambio de sentido de la calle El Molino. Los usuarios de los vecinos de la calle el Mercado y las Moreras tienen problemas para llegar a ellas, si no es por dirección prohibida. Responde que se está estudiando la situación para no perjudicar a nadie.

* En cuanto a la pregunta de Sr. Sánchez Pérez (PSOE) sobre la Relación de Puestos de trabajo (RPT), si se ha acordado, ¿por qué no se aplica tal cual?. Responde que es porque la RPT no solo recoge los puestos que se encuentran reconocidos en la plantilla de personal sino también las necesidades que se han considerado sobre el aumento de plantilla. La evaluación económica de todo ello no nos permitiría una implantación automática, por lo que se acordó que se estableciera una mesa de negociación, en el que se aplicará de forma progresiva.

* Responde al Sr. Pagan Acuyo (PSOE), qué personas físicas y jurídicas son las que imparten las actividades en el centro de mayores:

CURSO	PREPARADOR	HORAS	IMPORTE TOTAL
Gerontogimnasia	Melisa A.P.	6 Horas (32 semana al año)	5.184 €
Taichi	Carmen I.L.	6 Horas (32 semana al año)	5.184 €
Bailes de salón	Ana Isabel U.S.	8 Horas (32 semana al año)	6.912 €
Estimulación cognitiva	Mereciana B.H.	4 Horas (32 semana al año)	3.457 €
Yoga	Juan H.O.	4 Horas (32 semana al año)	3.456 €

El resto de monitores son personal laboral del Ayuntamiento.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

La Sra. Egea Serrano contesta sobre la actuación actual del DANA: hay actualmente 6 expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Caudete, en la Subdelegación del Gobierno en Albacete. Además hay 32 registros que no se han procedido a la solicitud de las ayudas por no cumplir los requisitos.

Se ha enviado a la Subdelegación del Gobierno de Albacete los daños de infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal que asciende a la cantidad de 232.445€. Se ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Agua, la obligación de respetar los cruces y las

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



ACTA PLENO ORDINARIO 28-11-2019 - AYUNTAMIENTO DE CAUDETE - Cod.1543920 - 31/01/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://caudete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
ckPnDt+TaAbuZNSg
Hy98G9GNRbAHY3e
cMG9mmiVEIsQ=

Código seguro de verificación: PCXQYD-DQKX9U6J Pág. 25 de 29



ramblas, cuando se realicen estas obras de infraestructuras y estamos en contacto con el Ayuntamiento de Villena para señalar y darle una solución a la zona inundable en la zona de los silos.

El Sr. Diego Cuenca Olivares, sobre el vallado de la torre de Bogarra, la Concejalía de Patrimonio está al tanto de las carencias que tiene este monumento, como otros y está trabajando para solucionar dicho tema.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

La Sra. Marián Ballester Frutos:

* Sobre los pozos descubiertos, en los últimos meses se han tapado muchos pozos, todos los que nos han notificado. Referente al lavadero y la Plaza de Toros deciros que se han tenido varias reuniones con los vecinos de San Francisco, se podrán realizar los dos puntos que piden en el próximo presupuesto. Sobre las viviendas del Camino de la Virgen, están catalogadas por las Normas Subsidiarias como viviendas en R7 en el plan urbanístico, entonces este tipo de viviendas no tienen servicio de alcantarillado, asfalto, alumbrado público por parte del Ayuntamiento. De todos modos se esta estudiando para darle una posible solución.

* La zona de carga y descarga de la Plaza del Carmen, a partir de la semana próxima estará señalizada.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

El Sr. Alcalde informa que el Sr. Pagan Tomas va a contestar sobre las áreas que le van a ser delegadas mañana.

El Sr. Pagan Acuyo (PSOE) considera que no debería tener la información y no debería contestar él si aún no se le han delegado áreas de gestión y pide que conste en acta.

El Sr. Pagan Tomás comienza a contestar:

* Sobre la obra de Las Jornetas que se iba a realizar con el POS (Plan de Obras y Servicios), se ha realizado el proyecto, se ha solicitado POS 2019, esta concedido pero esta paralizado por la Diputación.

* Se va a realizar otra obra a través del Taller de Empleo (REQUAL), a partir del próximo año, son 8 plazas para la construcción, darle una formación y ejecutar la obra en la calle Ruiz Ruiz con García Lorca, donde hay problemas de aparcamientos, poner una isleta central y mejorar toda la zona urbanísticamente con las personas se les adjudique. Al mismo tiempo se terminará la última fase de la Cruz.

* En el Centro de Mayores se van a eliminar los peldaños que van al jardín interior, con una rampa.

* En el Centro Vicente Lillo, hay un problema de accesibilidad que impide que ACALUCA, pueda tener médico y psicólogo, se va a colocar un ascensor y se van adaptar los aseos a las normativas.

* Va a crear un Plan Director de todas las carencias que tiene Caudete y lo compartirá con los grupos de la Oposición.

El Sr. Alcalde contesta sobre:

* El protocolo de homenajes, donde él ha realizado su parte inicial. La ha hecho, redactando un guion de contenido mínimos que debía contener esa ordenanza o reglamento, y todavía estoy esperando respuesta en los últimos 4 años de los grupo de la oposición.

* Se no expuso si teníamos conocimientos de una tala de pinos adultos en la zona del Coronel, si se tenía licencia o si se iban a tomar medidas, contestando que no tenemos competencia en temas medio ambientales, se tiene a nivel de la Junta, según los agentes medio ambientales nos informan que no se ha detectado dicha tala.

El Sr. Sánchez Requena pregunta si se han solicitado los fondos de la UE para “wi fi for you” para wifi en los espacios públicos. El Sr. Alcalde le responde que no se ha solicitado, que se valorará la opción de solicitarlo.





Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

PREGUNTAS.

La Sra. Escadell Serrano (CCD). Preguntas.

- * Un ciudadano de Caudete ha realizado varias instancias al Ayuntamiento quejándose por la residuos metálicos, maquinaria que esta ocupando la vía pública desde hace más de un año, que se encuentra en la avenida de Valencia. ¿Se van a tomar medidas?, ¿Se le va a contestar?.
- * Son muchos los vecinos de nuestro pueblo que se preguntan ¿Cuanto dinero se obtiene con los aerogeneradores de la Sierra y de las dos canteras de mármol? ¿tenéis datos de esto? ¿nos los podéis dar?
- * Esta información no se ha registrado por el registro de entrada, pero te lo han hecho llegar a ti. Donde se ha ofrecido una reforestación gratuita de 1.000 pinos totalmente gratuita, en la que solamente había que facilitar alojamientos y dietas de los chicos que venían. Sin que se haya contestado por el Ayuntamiento.
- * Mal estado asfaltado de las calles de Caudete. ¿Se tiene previsto su asfaltado?
- * Los vecinos de la Avenida Valencia. Vehículo abandonado con cristales rotos con matricula francesa desde el verano. ¿Se ha abierto expediente de abandono de residuos urbanos?
- * El antiguo camino de Fontanares entre Crisnova y las placas solares, después del DANA ha quedado en un mal estado. ¿Me pueden indicar de quien es la competencia para su arreglo?

La Sra. Escadell Serrano (CCD). Ruegos.

- * Ruego al alcalde que conteste a los registros que hacen los ciudadanos en el Ayto.
- * Ruego: que se hagan eco de las peticiones de los comerciantes de su pueblo, por la decisión de bajar el Mercado.
- * Ruego al alcalde: que sea la última vez que traiga al Pleno, reparos.

El Sr. Ortuño Saez (UP). Ruegos.

- * Se tenga una buena actitud y no se falté a la verdad en los Plenos.
- * Felicita al AMPA del Gloria Fuertes por la plantación de pinos en Agua Verde.

El Sr. Ortuño Saez (UP). Preguntas.

- * Sobre una empresa ilegal en Caudete, ¿en que estado esta el proceso de esta empresa?, porque ya existen informes sobre la ilegalidad que estaban incumpliendo.

El Sr. Aguilar Bañón (UP). Preguntas.

- * ¿Se va a convocar el Consejo de Seguridad?
- * ¿Cuándo se va a contar con policía local bien formada en Caudete?
- * ¿Cuándo va a abrir la comisaria nueva?
- * Vestuarios de deportes. Porqué siguen cerrados desde hace meses por que necesitan unas obras, ¿Cuándo se van a licitar estas obras?
- * ¿Cuándo se va a licitar el bar de mayores?

El Sr. Aguilar Bañón (UP).Ruegos.

- * Mercado. Petición de información hecha por Registro de Entrada en el Ayuntamiento, que se le conteste.
- * La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas art. 30.4 cómputo de plazos. El último día de plazo, el 24 de noviembre fue inhábil y el siguiente día hábil era el día 25. Pide un pleno extraordinario para que se trate el recurso de reposición que esta en plazo y que es lo que ha pasado esta noche con este tema.

Sr. Julen Sánchez Pérez (PSOE). Preguntas.

- * Algunos ciudadanos de Caudete nos han comentado que el Equipo de Gobierno tiene la intención de cambiar mercadillo de los viernes, de quitarlo de la calle Mercado según afirman, a petición de los





mercaderes. ¿Creen que su iniciativa de desplazar del mercadillo de los viernes a la zona baja del pueblo? ¿esa es la mejor forma de rehabilitar el Mercado de abastos?

Sr. Julen Sánchez Pérez (PSOE). Ruegos.

* Ruego de los ciudadanos de Caudete, en especial de comerciantes dejen de castigar a los vecinos de Caudete con sus decisiones y por otra parte sean más humildes y autocríticos. Porque la arrogancia en la política es la peor actitud.

La Sra. Joaquina Herrero Martínez (PSOE). Preguntas.

* Tala de pinos. ¿Cuándo se va actuar en el Parque de Santa Ana?

* ¿Porqué no se ha intentado preservar las palmeras del Paseo?. La zona de ajardinado del Paseo es lamentable apenas hay árboles. Se observa una falta de interés alarmante por los espacios verdes de la localidad. No hay ningún plan integral de mejoras de jardines.

* Mantenimiento. Quejas de ciudadanos: calle Joaquín Pascual (suciedad en la calle) y que son ellos mismo los que las tienen que recoger diariamente por deficiencias en la limpieza, el muro de El Paseo, estado de las canastas de las pistas rojas, falta de limpieza de los contenedores, existencia de ratas, camino de la Virgen (días con luces y otros, no).

La Sra. Guerola Conejero (PSOE). Preguntas.

* Líneas de subvenciones de los Planes de igualdad para los ayuntamientos desde la Junta de Castilla-La Mancha, estas subvenciones son de 6.000€. El Centro de la Mujer de Caudete se le concedió dicha subvención. ¿En que situación está el Plan? ¿Cuándo estará operativo?

* En la Feria Medieval de 2018 se realizó un Mural que nos costó 7.500€ ¿dónde está? ¿dónde se va a poner dicho Mural?

* Quejas de vecinos de la plaza de El Carmen, ¿dónde está el aparcamiento de minusválidos que estaba en el proyecto inicial?

El Sr. Pagán Acuyo (PSOE). Preguntas.

* La rotonda de la vergüenza, las farolas volcadas, las palmeras se han secado y se han dejado perder en los últimos 10 años.

* La rampa del Alcázar y Serrano financiada por la Junta está ejecutada y está sin abrir, podría seguir hablando muchas más cosas que cualquier ciudadano sabe y conoce. Esa es la realidad de este pueblo, cuando no se reconoce la realidad de mucha gente, es un problema.

El Sr. Sánchez Requena (PSOE). Ruegos y preguntas.

* Pone en conocimiento de la Sra. Albertos Herrero (PP), como es el funcionamiento de las mociones según el ROF, que los grupos políticos que están en la oposición, canalizan sus propuestas a través de la moción.

* Ruega al Sr. Alcalde que reflexionen porque ninguno estamos con el 100 por cien de la razón, ni nadie está del todo equivocado, pero lo cierto, hemos iniciado un mandato electoral en el que la actitud del equipo de gobierno, en la negociación de los sueldos o la actitud de usted sobre el cambio del orden de intervención, cuando existe un consenso sobre esto.

* Pregunta sobre el Bar de Mayores que alrededor de 3 meses está cerrado, si se ha liquidado por algún problema el contrato, se debía haber nueva licitación con la máxima celeridad posible, con el objetivo de no perjudicar a los usuarios del Centro de Mayores ¿cuál es el motivo por el que se ha demorado tanto esa licitación?

La Sra. Marian Ballester Frutos toma la palabra y se dirige a los ciudadanos para pedirles que cuando tengan alguna cosa que se tenga que arreglar, en vez de ir a Joaquina (Sra. Herrero Martínez), que tarda 2 meses en venir al Pleno a decirlo, por favor que vayan al ayuntamiento, que yo estoy dispuesta atender a todo el mundo.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>





La Sra. Secretaria pide la palabra. Manifestó que debía rectificar su error, al poder comprobar que el día 24 fue inhábil por lo que el último día de interposición del recurso se trasladaba al siguiente hábil, esto es, al lunes 25, y que por tanto el recurso fue interpuesto en plazo.

Considera que la resolución del recurso por el Pleno (Punto incluido por urgencia antes del turno de ruegos y preguntas) se ha llevado a cabo en base a un informe jurídico erróneo y que al ser un informe de carácter preceptivo, no puede dejarlo estar. Propone que se lleve a cabo una nueva votación dejando sin efecto el acuerdo adoptado, y se deje el punto sobre la mesa con el fin de que sea informado correctamente y se resuelva sobre el fondo de la cuestión en otro pleno.

La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en relación a la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Aguilar Bañon (UP) contra el acuerdo adoptado por el pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 24-10-2019 sobre el régimen de dedicación exclusiva/parcial de los concejales y retribuciones.

2º.- Dejar el punto sobre la mesa pendiente de ser nuevamente informado por la Sra. Secretaria con el fin de ser nuevamente debatido y resuelto por el Pleno de la Corporación en una nueva convocatoria.

Las intervenciones completas han quedado registradas, se encuentran a disposición los audios y se pueden visionar completas en el siguiente enlace: <https://youtu.be/CPg4vLUikQo>

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo la 1 horas y 17 minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma de la Sra. Secretaria General y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

